



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ORIENTADOS REGIONALES**

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNPA
UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**, en adelante la **AGENCIA**, representada en este acto por el Sr. Director General del FONCYT, Dr. Armando BERTRANOU, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Lic Andres MENDEZ., el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción , Agrimensor Juan Manuel ACCATINO, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Martín BUZZI, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Dr. Marcelo MORANDI, la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, representada en este acto por su Presidente Ing. Héctor ESPINA, el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, representada en este acto por su Presidente Ing. Carlos CHEPPI, la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, representada en este acto por su Rector, Ing. Aníbal BILLONI y la **UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**, representada en este acto por su Rector, Ing. Hugo BERSÁN, se acuerda implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los PICTOs REGIONALES de acuerdo a las cláusulas definidas a continuación:

A row of five handwritten signatures in black ink. From left to right: 1. Dr. Armando Bertranou (signature starts with 'AB'), 2. Ing. Carlos Cheppi (signature starts with 'CC'), 3. Dr. Homero Bibiloni (signature starts with 'HB'), 4. Ing. Aníbal Billoni (signature starts with 'AB'), and 5. Ing. Hugo Bersán (signature starts with 'HB').

PRIMERA: Las actividades científicas y tecnológicas se realizarán dentro del marco del *Programa Argentina Sustentable* suscripto en la Ciudad de Río Gallegos el 22 de Julio de 2004 por la SECyT y la SAyDS.....

SEGUNDA: El presente programa científico tiene por objeto promover la actividad científica y/o tecnológica en las áreas de interés que se expresan en el Documento Anexo al presente Convenio.....

TERCERA: El programa consiste en la financiación conjunta de proyectos de investigación científica y/o tecnológica en las áreas acordadas en el documento al que refiere la cláusula segunda, correspondiendo a la AGENCIA financiar el mismo monto que el aportado por los cofinanciadores. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto que comprometan las Universidades firmantes se realizará en efectivo, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondiente a las erogaciones de los proyectos.....

CUARTA: Durante la vigencia del presente Convenio, las instituciones ejecutoras acordarán mediante protocolos específicos convocatorias a proyectos de investigación científica y/o tecnológica de Grupos de Investigación pertenecientes a las universidades que forman parte del presente convenio, para la presentación de proyectos de investigación en las áreas a que se refiere la Cláusula Segunda. Estas universidades podrán integrar los Grupos de Investigación con miembros de otras universidades públicas, institutos de investigación públicos, organismos de gobierno o asociaciones civiles sin fines de lucro.....

QUINTA: Cada convocatoria será objeto de un PROTOCOLO específico acordado entre la AGENCIA y el resto de las unidades ejecutoras, en el cual, atendiendo a los lineamientos generales que se expresan en el presente Convenio, se determinarán:

- a) Compromiso de aporte máximo de cada parte para el cofinanciamiento de los proyectos.
- b) Las áreas de intervención a las que pueden aplicarse los proyectos.
- c) Las características generales de los proyectos y los requisitos de las presentaciones.
- d) Los montos máximos de cada proyecto y la duración de los mismos.
- e) Cualquier otra cuestión que sea necesario reglamentar para una adecuada definición de la Convocatoria y para el desarrollo de los correspondientes proyectos.

La composición de la Comisión "Ad Hoc" a la cual se refieren las cláusulas **SEXTA Y SEPTIMA**.....

SEXTA: Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Aquellos

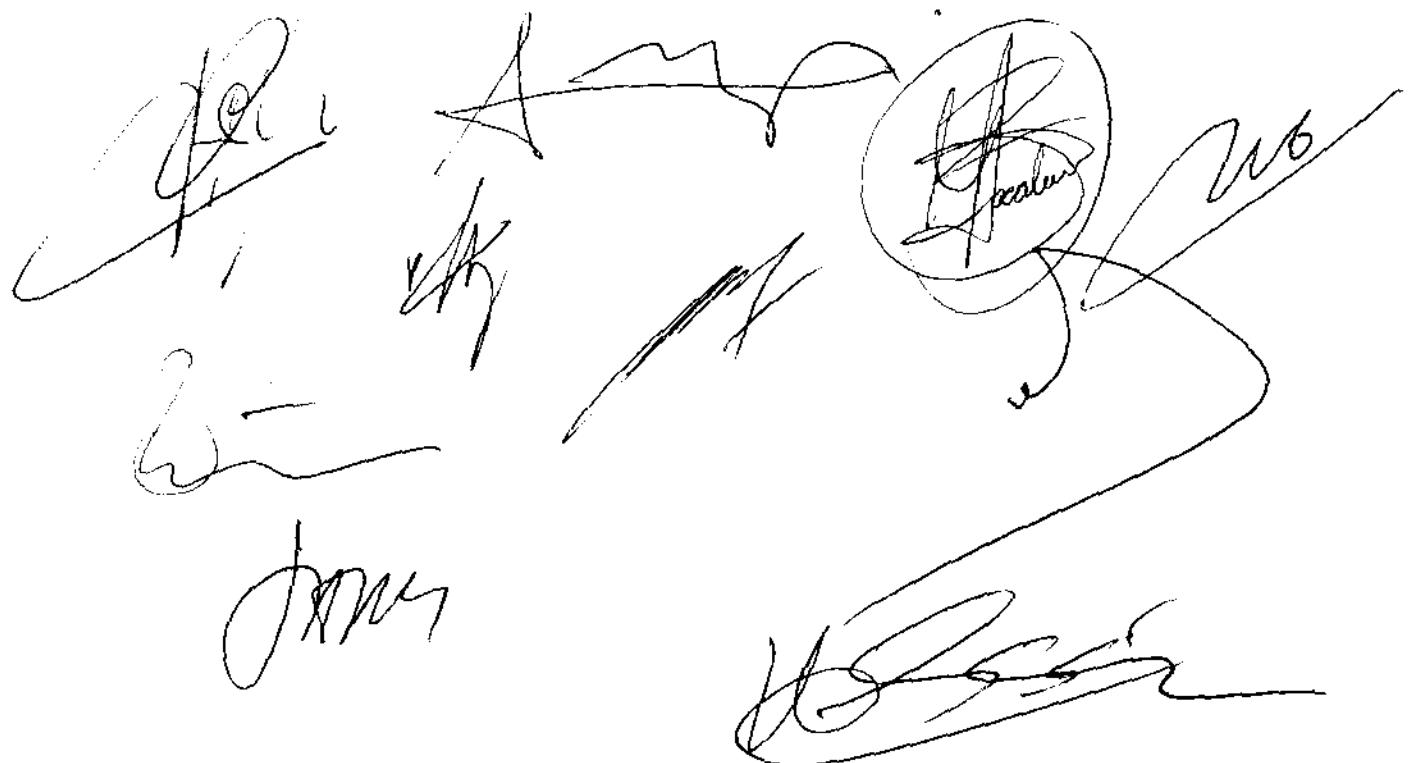
proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta "ad-hoc" a que se refiere la Cláusula SEPTIMA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.....

SEPTIMA: Para entender en las funciones previstas por el Convenio, será designada para cada Convocatoria una Comisión Mixta "ad-hoc" integrada por (4) cuatro miembros: dos por la AGENCIA y dos por la Consejo Directivo del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP). Los miembros de la Comisión "ad-hoc" no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos para la Convocatoria.....

OCTAVA: Las obligaciones emergentes del presente CONVENIO DE COOPERACION asumidas por las partes quedan supeditadas a la aprobación por los Consejos Superiores de las UNIVERSIDADES intervenientes y del Directorio de la ANPCYT, respectivamente.....

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su decisión de dejarlo sin efecto.....

En prueba de conformidad, se suscriben DIEZ (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Madryn., a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

A collection of handwritten signatures in black ink, likely from ten different individuals, arranged in two rows. The signatures are fluid and vary in style. In the center-right area, there is a circular mark or seal containing the word "original" written in a stylized, cursive font.

ANEXO

**LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y
TIERRAS FORESTALES, EL DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNITARIO Y LA
CREACIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES.**

- 8
J
A
X
B
W
D
J
M
S
L
R
- 1) Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativo y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).
 - 2) Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional.
 - 3) Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
 - 4) Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
 - 5) Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
 - 6) Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplan el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
 - 7) Estudios sobre valorización de los servicios ambientales de los bosques y las áreas protegidas.
 - 8) Desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional.
 - 9) El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos

criticos para establecer esquemas de desarrollo sustentable. La rentabilidad económica y social de los distintos modelos de uso, aprovechamiento e industrialización del recurso forestal regional

